
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta), Julio 07 de 2022

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la empresa de servicios publicos, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista para la:

**“ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE OPERA AGUAVIVA S.A. E.S.P., CON DESTINO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA.”**

**1- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**



De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 17, artículos 18, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, y los estatutos internos, la Empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., es una Empresa descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, que se rige por el derecho privado y las disposiciones concordantes.

Que la Ley 142 de 1994, establece en su **"Artículo 14. Definiciones. 14.22. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.** Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

Que, a su vez, en el año 1997 se expidió la Ley 373 por la cual se establece el "Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", entendienddo este programa como un conjunto de proyectos y acciones dirigidas que plantean y deben implementar los usuarios del recurso hídrico, allí establecidos, para hacer un uso eficiente del agua, por la tanto **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.,** requiere dar cumplimiento a la normatividad señalada.

La empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., establece acciones, y recursos orientados a la correcta gestión del recurso hídrico, que puedan ser evaluadas periódicamente y que garantice la minimización de impactos ambientales, la reducción de costos en el manejo y tratamiento final, el cumplimiento de la normatividad vigente y el fortalecimiento de la cultura ambiental. Por lo anterior la empresa establece en su **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA,** que



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**tiene como objetivo general:** “Realizar la proyección de las acciones a ejecutar para la optimización operativa del sistema de acueducto mediante la instalación, mantenimiento y calibración de medidores de consumo, con el fin de reducir las pérdidas de agua en lo mínimo y a su vez garantizar una mayor eficiencia en la continuidad, cobertura y calidad del servicio.” y Objetivos específicos “Realizar la instalación de dispositivos de medición de caudal, macro y micromedición que se requieran en el Municipio de Restrepo- Meta para disminuir el IANC y tener control de la cantidad de recurso hídrico es suministrado y consumido por la población.” A su vez se estimaron 2 metas para la optimización de las estructuras y estrategias para mejoramiento en la operación del sistema; con el fin de reducir los Índices de agua no contabilizada (IANC).

- Instalación de macromedición.
- Instalación de micromedidores.

En cada meta se analiza las actividades a realizar, los responsables, financiación, cronogramas de ejecución e inversión en relación con los responsables y los indicadores de la meta, que permitirá medir el avance porcentual anual en cumplimiento de la actividad.

Plan de acción meta 1: Proyecto instalación, mantenimiento y calibración de medidores de consumo.



Plan de acción, meta 2 Proyecto instalación, mantenimiento y calibración de medidores de consumo.

Con el fin de dar cumplimiento con el objeto social de la empresa de SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO- META- AGUAVIVA S.A. E.S.P., se requiere con carácter urgente adquirir materiales necesarios como válvulas, tuberías y accesorios para el mantenimiento rutinario en el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de acueducto, evitando interrupciones y agotamiento del stock (inventario) en el área de recursos físicos, el jefe de la oficina de acueducto, alcantarillado y aseo ha evidenciado en el ámbito de sus funciones la insuficiencia en almacén de los elementos anteriormente mencionados, los cuales son importantes para el desarrollo de las tareas preventivas y correctivas sobre los sistemas de acueducto y alcantarillado de los cuales AGUAVIVA S.A E.S.P, es operador, lo anterior según lo manifestado en la necesidad presentada por el mismo, a la gerencia de la entidad y la cual hace parte integral del presente proceso.

Por lo anterior es importante la necesidad manifestada por el jefe de la oficina de Acueducto, alcantarillado y aseo, de contratar la compra de los elementos mencionados ya que la empresa de Servicios Públicos de Restrepo- Meta

**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	

AGUAVIVA S.A E. S.P, no cuenta con disponibilidades en almacén para dar respuesta inmediata a mantenimientos preventivos, ni correctivos, es de aclarar que con la compra de estos elementos también se reducirá el riesgo excesivo de desperdicio de agua potable, generando mayor capacidad de sectorización, además de sectorizar de mejor manera las presiones en la red de distribución y aumentar la capacidad en almacén para responder ante situaciones de emergencia.

Que, en aras de dar cabal cumplimiento al objeto social de la Empresa y al objeto del contrato descrito, se requiere llevar a cabo el presente proceso de contratación, por la modalidad de invitación privada a dos (02) oferentes, teniendo en cuenta que el análisis de precios, arroja un valor por medio del cual se debe contratar bajo esa modalidad, según lo establecido en nuestro manual interno de contratación, adoptado mediante resolución 031 del 03 de febrero de 2022.

**2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1 OBJETO**

**“ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE OPERA AGUAVIVA S.A. E.S.P., CON DESTINO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA.”**



**2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
D-COMPONENTES Y SUMINISTRO	<b>41000000</b> Equipos y suministro de laboratorio, medición, observación y prueba	<b>44110000</b> Instrumentos de medida, observación y ensayo	<b>41112500</b> Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos	<b>41112504</b> Medidores de agua
D-COMPONENTES Y SUMINISTRO	<b>40000000</b> Componentes y Suministros	<b>40160000</b> Filtrado y purificación	<b>40161500</b> Filtros	<b>40161502</b> Filtros de Agua

**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

<b>D- COMPONENTES Y SUMINISTRO</b>	Componentes y equipos para sistema de distribución y acondicionamiento	<b>40180000</b> Instalaciones de tubos y tuberías	<b>40174900</b> Uniones para tubos	Manómetros
<b>D- COMPONENTES Y SUMINISTRO</b>	<b>47000000</b> Equipos y suministros para limpieza	<b>47100000</b> Tratamiento eliminación de aguas residuales	<b>40174908</b> Uniones para tubos	<b>40174909</b> Uniones para tubos



**2.3 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.**

2.3.1 El contratista no podrá remplazar ningún elemento por otro distinto, que no esté relacionado dentro de los competentes de la compra que se establece en el presente estudio previo, rigiéndose a las siguientes especificaciones técnicas.

El contratista entregara a la empresa de Servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A.E.S.P.**, lo siguiente:

ITEM	ELEMENTOS	CANT
1	MEDIDOR 2"	5
2	MEDIDOR 3"	2
3	MEDIDOR 4"	2
4	MEDIDOR 6"	1
5	FILTRO 2" 50 MM	5
6	FILTRO 3" 80 MM	2
7	FILTRO 4" 100 MM	2
8	FILTRO 6" 150 MM	1
9	BRIDA PLANA 150 LB 2"	20
10	BRIDA PLANA 150 LB 3"	8
11	BRIDA PLANA 150 LB 4"	8
12	BRIDA PLANA 150 LB 6"	4
13	TORNILLOS M-16X60 BRIDAS	144



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

14	TORNILLO M-20X70 BRIDAS	16
15	EMPAQUES BRIDAS 2"	20
16	EMPAQUES BRIDAS 3"	8
17	EMPAQUES BRIDAS 4"	8
18	EMPAQUES BRIDAS 6"	4
19	MEDIDOR CHORRO MULTIPLE 1"	3
20	MEDIDOR VOLUMETRICO 1/2"	150
21	UNION RAPIDA ACUEDUCTO PVC 6"	5
22	UNION RAPIDA 50MM	10
23	VALVULA HD 2"	3
24	VALVULA HD 3"	3
25	VALVULA HD 4"	2
26	VALVULA HD 6"	2
27	MANOMETRO	8
28	TUBO ALCANTARILLADO 1143 MM 45" X 6.5 ML PVC	4



### ADEMÁS:

- Suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos efectuados por la gerencia, en las cantidades, unidades y características técnicas solicitadas, los cuales deben ser NUEVOS, de óptima y de primera calidad.
- El contratista deberá coordinar la entrega de los elementos con el supervisor del contrato de acuerdo con el plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere, realizando la entrega de manera personal y/o en caso contrario quien realice la entrega deberá portar autorización.
- Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados, los días siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
- Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.
- Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

Con fundamento a la necesidad evidenciada, es conveniente e importante que la empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, adelante el proceso de contratación para la **“ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMAS DE ACUEDUCTO QUE OPERA AGUAVIVA S.A. E.S.P., CON DESTINO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA.”** para así dar cumplimiento al conjunto de actividades misionales de la empresa y al **PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**, buscando el bienestar de los habitantes del municipio de Restrepo-Meta.

**3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD**

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO- META AGUAVIVA S.A. E.S.P., como exigencia de cara al optimo resultado de su gestión empresarial, vigencia 2022, le es oportuno contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y demás requisitos mínimos para la habilitación de una oferta, para la realización del objeto contractual y entregar a satisfacción lo requerido por la empresa.

**3.3. ANÁLISIS DE RIESGOS**



**IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS**

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos

***CUMPLIMOS CON SEGURIDAD***



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.



Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)





	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio
---	------------	---------	-----------	-----------	---	------------------------------------	---	---	---	-------

**FORMA DE MITIGARLO**

No	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo





	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo con la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>		



5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

#### **4. CONDICIONES DEL CONTRATO**

##### **4.1. CLASE DE CONTRATO.**

El contrato para celebrar será de compra, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A DOS OFERENTES, dado a que la cuantía del presente contrato es superior a 140 SMMLV.

##### **4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**Análisis Legal:** El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.



**Análisis Comercial:** Estudio de Mercado- La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, tuvo en cuenta tres (3) cotizaciones que se hicieron para realizar el respectivo análisis del mercado y las cuales hacen parte integral del presente proceso

- 1) **BAISUR HODROTEC Colombia S.A.S,** quien cotizo los elementos descritos por un valor de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 160.279.980)**
- 2) **ELSA MARIA AVELLA,** persona natural con establecimiento de comercio denominado **PANAMERICANA DE QUIMICOS,** quien cotizo los elementos descritos por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 159.993.850)**
- 3) **CRS INGENIERIA Y LOGISTICA S.A.S,** quien cotizo los elementos descritos por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 169.931.000)**

**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**4.3. VALOR ESTIMADO**

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 162.833.345)**, presupuesto de la presente vigencia.

**4.4. PLAZO ESTIMADO:**

El plazo de ejecución del presente contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el dieciséis (16) de agosto del año 2022.

**4.5. FORMA DE PAGO:**

La empresa de servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A.E S.P.**, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 75% del valor del contrato, que se girara con la entrega del 75 % de los elementos objeto del contrato.
- un pago final del 25% restante del valor del contrato, que se hará después del dieciséis (16) de agosto de 2022, una vez sea entregado los materiales faltantes del objeto contractual.

Previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe del supervisor del contrato y soporte de pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social, además, para el pago deberá adjuntar acta de liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.



El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta, **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

**4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Restrepo (Meta), en las nuevas instalaciones de la empresa CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO

**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

MINUTO DE DIOS, en el área de facturación, donde se hará entrega de los elementos requeridos.

**5. PRESUPUESTO OFICIAL:**

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. tiene un valor estimado para este contrato de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 162.833.345),**

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según certificado de disponibilidad presupuestal No 2022000138, del dos (02) de Junio de 2022, por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 162.833.345),**

**6. PERFIL DEL CONTRATISTA**



Para ejecutar el contrato se requiere de una persona natural o jurídica, previamente seleccionada por la entidad, a través de las plataformas de consulta empresarial y análisis de certificado de existencia y representación legal y proponentes activos, igualmente bajo los parámetros establecidos en la Ley, deberá contar además con la capacidad para contratar e idoneidad y que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones, lo cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en donde se evidencie la actividad económica la cual deberá incluir todas las actividades objeto de presente proceso de selección, ( en cuyas actividades económicas no podrá faltar el comercio de materiales de construcción, o materiales de ferretería.

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique experiencia, en el ejercicio de su actividad con dos (02) contratos o certificaciones.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de propuesta, en donde se evidencie la actividad económica mencionada y que sea acorde al objeto contractual.

**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

## **EXPERIENCIA HABILITANTE**

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente, la que se relaciona con el objeto contractual, en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante, con base en la información aportada, esto determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y definidos en los estudios previos con lo cual determina si la propuesta es hábil.

El oferente deberá aportar dos (02) certificaciones y/o contratos, con entidades estatales o privadas, donde se certifique que han ejecutado contratos similares al objeto contractual del presente estudio previo.

En caso de que los oferentes cumplan con los requisitos hábiles en cuanto a los documentos exigidos (cámara de comercio, antecedentes, Rut, certificaciones y/o contratos y demás establecidos en el estudio previo, y exista un empate entre los mismos, se procederá a escoger la propuesta que tenga el menor valor ofertado, en caso de que el empate persista se escogerá la que se haya sido radicada en primer lugar.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.



Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05	

El proponente con la presentación de su oferta deberá adjuntar los siguientes documentos:



- 1) Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- 2) Copia del registro único tributario: Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT.
- 3) Copia de cámara de comercio
- 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
- 5) Certificado de los antecedentes fiscales, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
- 6) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la policía Nacional
- 7) Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50años)
- 8) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, así:
  - a) si es Persona Jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal;
  - b) Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente;
  - c) En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.
- 9) El oferente deberá aportar dos (02) certificaciones y/o contratos, con entidades estatales o privadas, donde se certifique que han ejecutado contratos similares al objeto contractual del presente estudio previo.

**7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

**7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. El contratista deberá cumplir con la descripción de los elementos, cantidades, valor unitario, valor total, y demás condiciones establecidas, comprometiéndose a entregar productos de primera calidad, de acuerdo con los precios unitarios de cada uno de los ítems que conformaron su oferta económica.
2. Garantizar el transporte de los elementos adquiridos hasta el sitio de entrega siendo este las instalaciones de la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., en la calle 1 carrera 5ª, Barrio Minuto de Dios del municipio de Restrepo (Meta).
3. Responder por la garantía del consumidor, es decir "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto.
4. El contratista se obliga a cumplir con los requerimientos dados por el supervisor designado.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva E.S.P. para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones relacionados con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
7. Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.



**ACLARACIONES**

- a) En el evento en que los elementos lleguen alterados, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.
- b) En caso de contingencias relacionados con el transporte o entrega, se hará una evaluación de los daños ocasionados, estos serán cubiertos económicamente, en forma total, por el contratista.

**7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del contrato

### **7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD**

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa de servicios Públicos de Restrepo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

### **7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**



La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

### **8- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta  
 Web: [www.aguavivaesp.gov.co](http://www.aguavivaesp.gov.co) - correo electrónico: [ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co](mailto:ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co)



	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

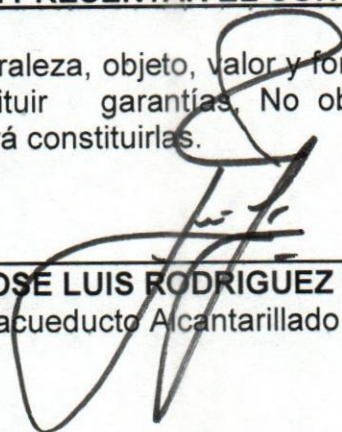
AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación. En relación con el Estatuto de Contratación Pública, observará los principios que orientan la actividad contractual publica, cláusulas exorbitantes, facultades de interpretación unilateral, garantías, cláusula penal, causales de caducidad, cláusula especial de indemnidad y en general todas aquellas que fortalezcan la relación contractual y no contravengan el régimen privado aplicable a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, reglamentado mediante resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, en el cual se establece las modalidades de selección de contratistas, por lo cual para el presente estudio previo, teniendo en cuenta el objeto a contratar se realiza bajo la modalidad de **INVITACION PRIVADA A DOS O MAS OFERENTES**, propuesta que deberá ser dirigida a la gerencia de la entidad y radicada en la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A E.S.P**, ubicada en la Calle 1 carrera 5 A Barrio minuto de Dios, municipio de Restrepo – Meta, desde la fecha de recibo y publicación de esta invitación, hasta el día once (11) de julio de 2022, a las cinco (5) pm, entendiéndose este día, como último plazo para la presentación de la misma.

Posteriormente se verificará que los proponentes cumplan con los requisitos legales, técnicos y demás establecidos en el estudio previo y en la invitación a presentar propuesta y se realizará la respectiva certificación de idoneidad en donde consta el cumplimiento del futuro contratista y se procederá a la firma del respectivo contrato y acta de inicio

**9- GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA**

De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías. No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.


---

**ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEON**  
 Jefe de acueducto Acantarillado y Aseo

Vob 